MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E11
Eximiciones

ORDENANZA 2796/07

TIGRE, 12 de abril de 2007.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2796/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 10 de abril de 2007, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto 2680/06, mediante el cual se convalidó lo actuado por la Secretaría de Gobierno y se puso en vigencia el avenimiento expropiatorio celebrado con el señor Antonio García, L.E. 4.027.594, en cumplimiento de la Ordenanza 2117/98 respecto de la Circunscripción III, Sección Z, Manzana 162, parcela 28, Partida 36.747, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 10 de abril de 2007.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 2796/07.-

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por Asesoría Letrada. Tome conocimiento la Contaduría Municipal.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1061/07